LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION SANACIÓN PRANICA COLOMBIA.
NIT. 830.050.727-0

Se permiten certificar que:

La **FUNDACIÓN SANACIÓN PRANICA COLOMBIA** identificada con **NIT. 830.050.727- 0**, constituida como entidad sin ánimo de lucro enmarcada en el artículo 1.2.1.5.1.2 del DUT 1625 de 2016 perteneciente al régimen tributario especial conforme con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

Que, de acuerdo con la declaración de Renta No. formulario 1117602606871, la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** con **NIT 830050727-0** cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2022

Los funcionarios que desempeñan cargos directivos en la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** no reciben remuneración alguna en dinero o en especie.

La presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de mayo de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Roberto de Mendoza Guzmán
Representante Legal
C.C.437.781

Manuel Alejandro Baquero Villalba
Revisor fiscal Fundación Sanación Pránica
C.C.79.955.261
T.P 165399-T
Designado por OGC Contadores Asociados SAS